

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

10867 *Real Decreto 784/2010, de 11 de junio, por el que se indulta a don José María Matito Sánchez.*

Visto el expediente de indulto de don José María Matito Sánchez, condenado por el Juzgado de lo Penal número 12 de Sevilla, en sentencia de 23 de septiembre de 2008, como autor de un delito contra la propiedad intelectual, a la pena de seis meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 12 meses de multa con una cuota diaria de tres euros, por hechos cometidos en el año 2005-2006 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de junio de 2010,

Vengo en conmutar a don José María Matito Sánchez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de 30 días de trabajos en beneficio de la comunidad, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 11 de junio de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ